

Toluca de Lerdo, México, treinta de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

**Vista** la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se requiere al Presidente del Consejo Distrital Electoral 29 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que dentro del plazo de 2 (dos) días naturales contados a partir de la notificación del presente requerimiento, remita **copia certificada legible o en su defecto original** de la documentación que se indica a continuación, relacionada con la elección de Gobernador del Estado de México, celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete:



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO

- a. Actas de jornada electoral.
- b. Actas de escrutinio y cómputo.
- c. Hoja de incidentes.
- d. Escritos de protesta y de incidentes (si los hubiere).

La anterior documentación es respecto de las casillas que a continuación se mencionan:

No.	Casilla	
1	2739	Básica
2	2739	Contigua 1
3	2821	Básica
4	2821	Contigua 1

Asimismo, la documentación siguiente:

- f. Copia certificada y versión electrónica de la última publicación de la Ubicación e Integración de la Mesas Directivas de Casillas para el Elecciones Locales del 4 de junio de 2017 (Encarte), correspondiente al Distrito número 29 con cabecera en Naucalpan de Juárez, así como sus respectivas modificaciones.
- g. Copia certificada del acta de la sesión del Consejo Distrital Electoral número 29 con cabecera en Naucalpan de Juárez en la que se aprobó la relación de lugares en los que se debieron instalar las casillas el día de la elección.
- h. Copia certificada del acuerdo del Consejo Distrital Electoral número 29 con cabecera en Naucalpan de Juárez, por el que se autorizó el cambio de ubicación de domicilio de Mesas Directivas de Casillas.
- i. Copia certificada de la sesión permanente del Consejo Distrital de fecha cuatro de junio de dos mil diecisiete.
- j. Copia certificada de los planos de ubicación seccional de las casillas anotadas en el cuadro que antecede.

**Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral 29 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez, y por estrados.**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**